

Naciones Unidas
ASAMBLEA
GENERAL



CUADRAGESIMO TERCER PERIODO DE SESIONES

*Documentos Oficiales**

PRIMERA COMISION
32a. sesión
celebrada el
miércoles 9 de noviembre de 1988
a las 15.00 horas
Nueva York

ACTA TAQUIGRAFICA DE LA 32a. SESION

Presidente: Sr. ROCHE (Canadá)

SUMARIO

**EXAMEN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCION SOBRE LOS TEMAS DEL PROGRAMA RELATIVOS AL
DESARME Y ADOPCION DE DECISIONES AL RESPECTO (continuación)**

* La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un fascículo separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.1/43/PV.32
14 de noviembre de 1988

ESPAÑOL

88-63197 9013V

48 p.

Se abre la sesión a las 15.20 horas.

TEMAS 51 A 69, 139, 141 Y 145 DEL PROGRAMA (continuación)

EXAMEN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCION SOBRE LOS TEMAS DEL PROGRAMA RELATIVOS AL DESARME Y ADOPCION DE DECISIONES AL RESPECTO

Sr. PUNUNGWE (Zimbabwe) (interpretación del inglés): La delegación de Zimbabwe se complace en presentar, en nombre de los Estados miembros del Movimiento de los Países No Alineados, los proyectos de resolución que figuran en los documentos A/C.1/43/L.7 y A/C.1/43/L.8, sobre "Negociaciones bilaterales sobre las armas nucleares", y "Relación entre desarme y desarrollo", respectivamente. Quisiera tratar primero el proyecto que aparece en el documento A/C.1/43/L.7, para pasar posteriormente al A/C.1/43/L.8.

Después de 1945 la cuestión de la prevención de una guerra nuclear y el desarme nuclear pasó a ser uno de los problemas más importantes que enfrenta la humanidad. Se observa patentemente que la sentencia de Clausewitz, de que la guerra es una continuación del diálogo político por otros medios, ya no tiene sustento en la era nuclear. Buscar los fines de la política entablando un conflicto que niega o elimina todos los objetivos racionales posibles es una contradicción de términos. Por este motivo los países no alineados han declarado que las armas nucleares no son armas de guerra sino un medio de destrucción en masa, de genocidio. Fue también teniendo esto en cuenta que la comunidad internacional, en 1978, pudo ponerse de acuerdo en el párrafo 18 del Documento Final del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, en el sentido de que

"La tarea más crítica y urgente del momento es eliminar la amenaza de una guerra nuclear. La humanidad se halla ante un dilema: debemos detener la carrera de armamentos y proceder al desarme o enfrentarnos a la aniquilación." (resolución S-10/2, párr. 18)

Prueba que prevalece nuestra racionalidad el hecho de que, frente a esta opción, preferimos lo primero y no lo segundo. Al enfocar este asunto vital, que comprende la supervivencia misma de todos los niños, mujeres y hombres de la Tierra, es claro que todos los Estados y, por cierto, todas las organizaciones no

gubernamentales y otras organizaciones privadas, tienen derecho a ser escuchados, y a escuchar y ejercer influencia en todas las opiniones y decisiones que pueden afectarlos, independientemente del foro en que dichas opiniones se expresen o se adopten las decisiones. No se trata de un punto de vista subversivo. Hay consenso al respecto. En el párrafo 28 del Documento Final del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme la comunidad convino por consenso en que

"Todos los pueblos del mundo tienen un interés vital en el éxito de las negociaciones sobre desarme. En consecuencia, todos los Estados tienen el deber de contribuir a los esfuerzos que se hagan en la esfera del desarme. Todos los Estados tienen derecho a participar en las negociaciones sobre desarme. Tienen derecho a participar en pie de igualdad en las negociaciones multilaterales sobre desarme que tengan relación directa con su seguridad nacional." (Ibid., párr. 28)

Naturalmente, que se impida o no una guerra nuclear o que se produzca o no el desarme nuclear tiene una influencia directa sobre la seguridad de todos los países. No lamentamos que algunos foros en que se debate esta cuestión estén limitados. Si esa limitación de sus miembros hace que se avance más en las negociaciones, está muy bien. Como lo reconoce el propio Documento Final, no todos los Estados tienen igual culpa por la carrera de armas nucleares. Tal como se dice, también, en el párrafo 28:

"Aunque la responsabilidad del desarme incumbe a todos los Estados, los Estados poseedores de armas nucleares tienen la responsabilidad principal del desarme nuclear, y, junto con otros Estados militarmente importantes, la de detener e invertir el curso de la carrera de armamentos." (Ibid.)

Pero no confundamos esta responsabilidad con las cuestiones que están en juego o los intereses en la materia. Una cabaña de troncos compartida no es necesariamente la propiedad sólo del hombre que posee los fósforos. Porque el hecho de que pueda destruir la casa no le da la propiedad exclusiva ni hace que su suerte no tenga consecuencias en los cohabitantes.

A la luz de lo anterior, los países no alineados han encarado el tema de que se trata en el proyecto de resolución A/C.1/43/L.7. El espíritu que orienta el proyecto deriva claramente de las posiciones de consenso establecidas en el Documento Final de 1978 y deben lograr un consenso aquí. En el preámbulo

establecemos la base filosófica de los párrafos de la parte dispositiva que siguen. Las cuestiones que se plantean en el preámbulo emanan directamente del Documento Final. Recordamos el llamamiento de Harare. ¿Qué es ese llamamiento? Es, en realidad, una carta que los dirigentes de los países no alineados enviaron en 1986 al Presidente de los Estados Unidos, Ronald Reagan, y al Secretario General Gorbachev. No era una orden. No era una exigencia. Era un llamamiento, un pedido, del que ahora hemos recibido respuestas. El llamamiento de Harare es algo físico, del que todos tenemos conciencia, no un producto de la imaginación. ¿Que puede haber de malo al recordarlo? ¿Es que acaso hay algo objetable en él? No lo creemos.

El llamamiento menciona la profunda preocupación y ansiedad de los dirigentes de los países no alineados con respecto a la continuación de la carrera de armamentos. Lo mismo hace el Documento Final de 1978. En él se declara que la lucha por la paz y la prevención de una guerra nuclear es la tarea más importante de nuestra época. En el Documento Final de 1978 se califica a la lucha por la paz como la tarea más urgente de la actualidad. El llamamiento de Harare declara que la carrera de armamentos, si se permite que continúe, aumenta el riesgo de un holocausto nuclear y la posibilidad real de la destrucción de la civilización. En el Documento Final de 1978 se declara que debemos detener la carrera de armamentos y proceder al desarme o enfrentarnos a la aniquilación. ¿Qué pide el llamamiento a las dos superpotencias? Insta a los dos gobernantes a que hagan "todo lo posible por aliviar la tensión actual y promover en el mundo un clima de confianza que facilite el arreglo pacífico de los principales problemas internacionales." (A/41/697, pág. 89)

Ya sea respondiendo o no al llamamiento, aparentemente las dos superpotencias han cumplido esta solicitud.

El llamamiento insta

"a los Estados Unidos de América y a la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, así como a todos demás Estados poseedores de armas nucleares, a que adopten medidas inmediatas para prevenir el estallido de una guerra nuclear." (Ibid.)

Parecería que a este respecto, también, sea o no debido al llamamiento, las dos superpotencias están trabajando arduamente y pronto quizás tengan la recompensa de lograr algún otro éxito, después del que obtuvieron evidentemente, con el Tratado sobre los misiles de alcance intermedio y de alcance menor.

El llamamiento, luego, expresa el convencimiento de los dirigentes no alineados de que el Presidente Reagan y el Secretario General Gorbachev, como gobernantes de las dos naciones más poderosas de la Tierra, tienen la posibilidad de detener la tendencia al enfrentamiento y el conflicto, y los exhorta a que cooperen en el

"diálogo que se ha iniciado con miras a poner fin a la carrera de armamentos y concertar acuerdos sustantivos en la esfera del desarme, incluido un pronto acuerdo sobre la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre." (Ibid.)

Ya sea debido al llamamiento de Harare o a pesar de él, en ese caso también observamos que los dos países han cumplido en gran medida con este pedido.

Luego el llamamiento expresa la esperanza - no una exigencia ni siquiera una exhortación, sino sólo una esperanza - de que en su próxima reunión cumbre ambas partes

"convengan una moratoria como primera medida encaminada a lograr un tratado general de prohibición de los ensayos nucleares." (Ibid., pág. 90)

y declara que

"Dicha medida sería acogida con gran beneplácito por todos los pueblos del mundo y aportaría una contribución fundamental a la detención de la carrera de armas nucleares y al fomento del progreso en otras esferas del desarme."
(Ibid.)

Estas son todas las cuestiones sustanciales planteadas por el llamamiento de Harare. No podemos comprender que alguna delegación tenga dificultades con ellas. Sin embargo, la filosofía básica que las sustentan es el distintivo de nuestro enfoque del tema en consideración y nos sentimos impulsados a citar el Llamamiento de Harare, así como el Llamamiento de La Habana y el Comunicado de Nicosia en el segundo párrafo del preámbulo. Creemos que el espíritu de tales documentos no sólo caracteriza al Movimiento de los Países No Alineados, sino que también correctamente refleja el sentimiento internacional, tal como se advierte en el Documento Final del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, celebrado en 1978.

El tercer párrafo del preámbulo no necesita explicaciones; por cierto, hemos tenido cierto éxito, tal como el Tratado entre los Estados Unidos de América y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas para la eliminación de sus misiles de alcance intermedio y alcance menor, pero la carrera de armamentos continúa acrecentándose inescrupulosamente, así como la cantidad de armas nucleares y de otro tipo de destrucción en masa. La intensificación de la carrera de armamentos evidentemente acrecienta el riesgo de la guerra nuclear y pone en peligro la supervivencia de la humanidad.

En el párrafo 11 del Documento Final del primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, se declara que:

"En la hora actual la humanidad se ve confrontada con una amenaza sin precedentes de autodestrucción originada por la acumulación masiva y competitiva de las armas más destructivas que jamás hayan sido creadas. Sólo los arsenales de armas nucleares en existencia bastan con creces para destruir toda forma de vida sobre la Tierra." (resolución S-10/2, párr. 11)

De ello resulta claro lo que hemos consignado en el cuarto párrafo del preámbulo. Se vincula con las demás observaciones hechas en el Documento Final en cuanto a que la prevención de la guerra mundial - una guerra nuclear - es la tarea más aguda y urgente de la actualidad. Lejos de utilizar la guerra para lograr fines de carácter político, en la era nuclear el evitar una guerra se ha transformado en el objetivo más vital de carácter político. Obviamente, la cuestión ya no es de paz ni de guerra, sino de vida y de muerte.

Los párrafos quinto y sexto del preámbulo tampoco necesitan explicación y, en realidad, siguen de cerca el consenso de la comunidad internacional tal como se expresó en el Documento Final del tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme.

Se advierte claramente que los párrafos primero a sexto del preámbulo provienen de nuestra resolución sobre el mismo tema que fue aprobada por nuestra Comisión el año pasado.

El párrafo séptimo del preámbulo en realidad no contiene nada nuevo y simplemente constituye una actualización del primer párrafo del preámbulo del proyecto del año pasado. El año pasado celebramos el acuerdo en principio entre la Unión Soviética y los Estados Unidos para firmar el Tratado sobre fuerzas nucleares de alcance intermedio y para llevar a cabo intensos esfuerzos a fin de lograr un tratado sobre la reducción del 50% de sus armas ofensivas estratégicas. Dado que el Tratado sobre las fuerzas nucleares ya ha sido firmado y ratificado por ambas partes, hemos utilizado este párrafo para aplaudir el comienzo de la aplicación de tal acuerdo.

Verdaderamente nuevo es el último párrafo del preámbulo. Aunque es nuevo en este proyecto en especial, la idea que contiene no es nueva en el pensamiento de los países no alineados, ni en la comunidad internacional. En el párrafo 121 del Documento Final del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, por ejemplo, se declara que:

"Las negociaciones bilaterales y regionales sobre el desarme pueden desempeñar también un papel importante y podrían facilitar la negociación de acuerdos multilaterales en materia de desarme." (resolución S-10/2, párr. 121)

Asimismo, en los Documentos Finales de Harare, aprobados por los Jefes de Estado y de Gobierno de los Países No Alineados, en 1986, los líderes del Movimiento declararon que las negociaciones bilaterales y multilaterales en materia de desarme debieran facilitarse y complementarse mutuamente y no crear obstáculos o trabas unas a otras.

Creemos que este es un sentimiento universalmente compartido en este foro y que debiera incluirse aquí, especialmente a la luz de los limitados resultados logrados en el tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, si bien se celebró contra el telón de fondo de un verdaderamente admirable progreso a nivel bilateral.

Los párrafos de la parte dispositiva en realidad son, la actualización de las resoluciones del año pasado, o bien reproducciones de ellas y no habrán de provocar polémicas.

Quisiera hacer notar que nuestra resolución fue aprobada por esta Comisión el año pasado mediante una votación de 145 votos contra ninguno y 13 abstenciones. Creemos que esta es una cuestión importante, y que resulta significativo que enviemos un mensaje inequívoco al mundo con relación al tema. Por consiguiente, abrigamos la esperanza de que sea posible que todas las delegaciones apoyen esta iniciativa. Sería una lástima que nos veamos en la disyuntiva de elegir entre enviar un mensaje ambiguo y enviar un mensaje equivocado.

Deseo referirme ahora al proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/43/L.8, titulado "Relación entre desarme y desarrollo". Prácticamente, el proyecto es sólo una resolución procesal y su único objetivo es incluir el tema en el cuadragésimo cuarto período de sesiones. En el proyecto recordamos las disposiciones del Documento Final del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, referentes a la relación entre desarme y desarrollo; recordamos asimismo la aprobación por la Conferencia Internacional sobre la Relación entre Desarme y Desarrollo del Documento Final sobre el tema; pedimos al Secretario General que tome medidas por conducto de los órganos competentes, dentro de los límites de los recursos disponibles, para ejecutar el programa de acción aprobado en la Conferencia Internacional y que presente un informe a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones. Asimismo, decidimos incluir el tema en el programa del cuadragésimo cuarto período de sesiones.

La importancia que se atribuye a este tema puede observarse por la forma en que prácticamente todas las delegaciones expusieron su pesar, tanto aquí como en la Asamblea General, en cuanto al despilfarro de los escasos recursos existentes en la carrera de armamentos, en oposición a la necesidad extrema en que se encuentra la mayoría de la población del mundo. En el párrafo 16 del Documento Final de 1978 se registró consenso internacional en cuanto a que:

"En un mundo de recursos finitos, hay una estrecha relación entre los gastos en armamentos y el desarrollo económico y social. Los gastos militares están alcanzando niveles cada vez más altos, pudiendo imputarse el mayor porcentaje a los Estados poseedores de armas nucleares y a la mayoría de sus aliados, y existe la perspectiva de que se eleven aún más y el peligro de gastos cada vez mayores también en otros países. Los cientos de miles de millones de dólares gastados anualmente en la fabricación o el perfeccionamiento de armas ofrecen un contraste sombrío y dramático con la escasez y la miseria en que viven dos tercios de la población mundial.

Este colosal despilfarro de recursos es aún más grave por el hecho de que desvía hacia objetivos militares recursos no sólo materiales sino también técnicos y humanos que se requieren con urgencia para el desarrollo en todos los países, especialmente en los países en desarrollo. Las consecuencias económicas y sociales de la carrera de armamentos son así tan perjudiciales que su continuación es de una incompatibilidad evidente con el establecimiento del nuevo orden económico internacional, basado en la justicia, la equidad y la cooperación. Por lo tanto, los recursos liberados como consecuencia de la aplicación de medidas de desarme deberían utilizarse de tal modo que contribuyesen a promover el bienestar de todos los pueblos y a mejorar las condiciones económicas de los países en desarrollo."

(resolución S-10/2, párr. 16)

El párrafo precedente, citado del documento de consenso de 1978, expone elocuentemente la situación y no es necesario detallarla más. Sobre una cuestión de tal importancia, tenemos la sincera esperanza de que la Comisión pueda adoptar este proyecto de resolución sin someterlo a votación.

Antes de concluir, deseo asimismo señalar a la atención de la Comisión el párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/43/L.8. Ese párrafo ha sido ahora enmendado mediante un agregado. No se suprime nada de lo que contiene, pero agregamos, luego de la última expresión "Conferencia Internacional", la frase siguiente: "y que presente un informe en el cuadragésimo cuarto período de sesiones".

Recordamos que, en su cuadragésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General había pedido ya al Secretario General que realizara ciertas tareas en relación con la aplicación del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Relación entre Desarme y Desarrollo. Creemos que esto ha venido sucediendo y sería muy lógico que pidamos al Secretario General que nos dé un informe sobre la marcha de los trabajos. Por eso es que hemos estimado necesario hacer una adición al párrafo 1 de la parte dispositiva. Espero que la Secretaría lo tome en consideración y que pueda publicarse un texto corregido en ese sentido.

Sr. TANASIE (Rumania) (interpretación del francés): Tengo el honor de presentar el proyecto de resolución titulado "Consecuencias económicas y sociales de la carrera de armamentos y sus efectos profundamente perjudiciales sobre la paz y la seguridad del mundo", que figura en el documento A/C.1/43/L.57, de fecha 31 de octubre de 1988. Lo patrocinan las delegaciones de los Estados siguientes: Bangladesh, Ecuador, Indonesia, Malí, México, Nigeria, Rumania, Suecia, Checoslovaquia, Túnez, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Yugoslavia y Zaire.

De conformidad con las resoluciones 40/150 y 41/86 I de la Asamblea General, el Secretario General de las Naciones Unidas presentó a la Asamblea General en su cuadragésimo tercer período de sesiones, con la asistencia de un grupo de expertos asesores calificados, el informe actualizado titulado "Estudio de las consecuencias económicas y sociales de la carrera de armamentos y de los gastos militares", teniendo en cuenta los importantes hechos ocurridos desde la preparación de dicho informe.

El informe examina en términos generales el fenómeno de la carrera de armamentos y de los gastos militares, desde el punto de vista de sus efectos sobre la vida económica y social.

Una de las principales conclusiones del informe es que:

"Durante el decenio de 1980, la carrera de armamentos, en particular en su aspecto cualitativo, no sólo no ha aminorado sino que, de hecho, ha proseguido a mayor escala y con un ritmo más acelerado." (A/43/368, párr. 171)

Debido a lo profundo de su análisis, el informe constituirá un documento de referencia en el proceso de proporcionar una amplia información a los gobiernos y a la opinión pública internacional sobre el fenómeno que se examina dentro del marco de la Campaña Mundial de Desarme.

El proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/43/L.57 y que se refiere a este informe, expresa en su preámbulo una profunda preocupación ante la magnitud de la carrera de armamentos, en particular de armas nucleares, y de los gastos militares, y observa las consecuencias negativas que tendrá sobre el desarrollo económico y social de los Estados la utilización con fines militares de importantes recursos materiales y humanos.

En el mismo preámbulo de este proyecto se subraya la necesidad de que todos los gobiernos y los pueblos estén informados sobre la situación existente.

En la parte dispositiva del proyecto, que es análoga a resoluciones aprobadas anteriormente por la Asamblea General sobre otros informes o estudios que trataban diversos temas del desarme, la Asamblea General acoge con satisfacción el informe actualizado del Secretario General sobre las consecuencias económicas y sociales de la carrera de armamentos y de los gastos militares, y le expresa su agradecimiento, así como también a los expertos consultores y a las organizaciones internacionales que han prestado asistencia para actualizar el informe.

En otro párrafo se recomienda que se dé a conocer el informe a la opinión pública y que se tenga en cuenta en futuras medidas de las Naciones Unidas en la esfera del desarme.

Una disposición importante figura en un párrafo de la resolución que pide al Secretario General que tome las medidas necesarias para editar el informe como publicación de las Naciones Unidas y para darle amplia publicidad en el marco de la Campaña Mundial de Desarme.

Se recomienda igualmente a todos los gobiernos que velen por distribuir lo más ampliamente posible el informe, inclusive su traducción a los respectivos idiomas nacionales.

En una disposición adicional de la parte dispositiva del proyecto, se invita a los organismos especializados y a las organizaciones intergubernamentales, nacionales y no gubernamentales a que hagan uso de sus respectivos servicios para dar amplia publicidad al informe.

El último párrafo de la parte dispositiva del proyecto de resolución, prevé que la cuestión titulada "Consecuencias económicas y sociales de la carrera de armamentos y sus efectos profundamente perjudiciales sobre la paz y la seguridad del mundo" se mantenga constantemente bajo estudio por parte de la Asamblea General y que decida incluirlo en el programa provisional de su cuadragésimo sexto período de sesiones.

De hecho, este último párrafo es una aplicación de las disposiciones del inciso c) del párrafo 93 del Documento Final del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, que estipula que el Secretario General deberá presentar periódicamente - y subrayo periódicamente - a la Asamblea General informes sobre las consecuencias económicas y sociales de la carrera de armamentos y sus efectos profundamente perjudiciales sobre la paz y la seguridad del mundo. El proyecto A/C.1/43/L.57 es, pues, una consecuencia lógica de esta disposición aprobada por la Asamblea General.

El proyecto de resolución que acabo de presentar es el resultado de extensas consultas. Los patrocinadores se vieron animados por el deseo de que el proyecto de resolución cuente con la adhesión general con el fin de que sea aprobado por consenso.

Estamos convencidos de que el informe del Secretario General sobre las consecuencias económicas y sociales de la carrera de armamentos y de los gastos militares, así como la aprobación y la aplicación de este proyecto de resolución, representan importantes contribuciones que las Naciones Unidas aportan al esfuerzo general para detener la carrera de armamentos e intensificar los esfuerzos en pro de negociaciones auténticas de desarme.

Sr. STEPHANOU (Grecia) (interpretación del inglés): Tengo el honor de hablar en nombre de los doce Estados miembros de la Comunidad Económica Europea sobre el tema 62 del programa, titulado "Reducción de los presupuestos militares".

Los Doce han mantenido un interés constante y activo en este tema. Entre otras cosas, como se señaló en el debate general, al hablar en nombre de los Doce, un requisito fundamental es una mayor transparencia y apertura en cuestiones militares, incluidos los presupuestos de defensa. Celebramos el hecho de que el fomento de la confianza sea ahora un concepto ampliamente aceptado. Además, al

recalcar que el fomento de la confianza ha desempeñado, y seguirá desempeñando, un importante papel en las cuestiones de desarme multilateral, los Doce subrayaron además que el sistema normalizado de presentación de informes en las Naciones Unidas es un medio importante de hacer que los gastos militares sean comparables a nivel mundial y tengan un carácter más transparente. Los Doce piden a todos los Estados Miembros que participen en ese sistema en el futuro próximo.

Los presupuestos militares absorben una alta proporción de los recursos humanos, financieros, naturales y tecnológicos del mundo y, por ende, se han convertido cada vez más en una grave carga económica para un gran número de países.

Esto se aplica a los gobiernos tanto de los países industrializados como de los países en desarrollo. Todos apoyan la opinión de que los gobiernos tienen el deber de proteger sus intereses nacionales, incluido el derecho de los Estados a una seguridad no disminuida. Empero, debe haber un firme interés mutuo de que esto se logre a niveles inferiores de armamentos, reduciendo así los elevados gastos militares actuales, con el fin de aumentar la asignación de recursos financieros nacionales a toda una serie de urgentes necesidades humanitarias.

Durante muchos años los Doce han recalcado la necesidad de establecer métodos aceptados para medir y comparar los gastos militares. Un paso importante lo constituyó la recomendación que figura en la resolución 35/142 B de la Asamblea General que proporciona un marco universal a los Estados para que informen al Secretario General sobre sus gastos militares en forma normalizada. Todos los miembros de los Doce cumplen con toda regularidad esa resolución. Exhortamos a todos los Estados a que participen en esta información normalizada lo antes posible. Acogemos con beneplácito el hecho de que más Estados hayan podido completar el instrumento en tanto que otros han indicado que lo harán en un futuro próximo.

Dado el papel de las Naciones Unidas en la esfera del desarme creemos que ellas deben desempeñar un papel central para alentar las negociaciones sobre medidas de limitación de los armamentos y de desarme que podrían llevar a la reducción de los gastos militares. Al proporcionar la información pertinente al Secretario General los Estados Miembros apoyarían a la Organización en el desempeño de su papel en este campo, mediante la compilación y difusión de informaciones.

Desde 1980 la Comisión de Desarme ha examinado los principios que deben regir los esfuerzos futuros de los Estados en la esfera del congelamiento y reducción de los presupuestos militares. Los Doce han participado activamente en las deliberaciones y han contribuido a diversos enunciados de transacción. Saludamos el hecho de que hay una aceptación amplia en cuanto al intercambio de datos pertinentes y a lograr que los presupuestos militares sean comparables.

Los Doce esperan que, con el creciente interés que se ha manifestado respecto de las medidas de fomento de la confianza y con la gran importancia que se les ha dado la Comisión de Desarme en su período de sesiones de 1989 estará en condiciones de completar el proyecto de principios y resolver las cuestiones pendientes respecto de la transparencia y de la forma de comparar.

Ahora deseo hablar en nombre de los doce Estados miembros de la Comunidad Europea sobre el tema 62 b) del programa referente a la relación entre desarme y desarrollo. Los Doce comparten la preocupación de la comunidad internacional expresada repetidamente por muchos oradores en esta Comisión por los altos niveles de gastos militares en el mundo. En especial, los gastos en armamentos y fuerzas convencionales absorben una proporción abrumadora de los presupuestos militares mundiales, y por lo tanto, se han convertido cada vez más en un serio problema económico para gran número de países, ya sean desarrollados o menos desarrollados.

Por otra parte, la cuestión de la seguridad surge como característica central. Las decisiones de aumentar o reducir los gastos militares siguen vinculadas a las cuestiones de seguridad internacional y regional, aspectos que se aplican por igual a los países industrializados y en desarrollo.

El problema de la relación entre desarme y desarrollo, teniendo en cuenta las necesidades de seguridad de los Estados, siempre ha sido complejo. No obstante, la transferencia de cualesquiera recursos liberados mediante las medidas de limitación de los armamentos y de desarme y la opinión cada vez mayor de la importancia de la posible reasignación de recursos en beneficio de la humanidad, han sido un motivo de preocupación constante en este foro. Esta preocupación llevó a la decisión de celebrar en 1987 la Conferencia Internacional sobre la Relación entre Desarme y Desarrollo sobre la base de la iniciativa de Francia. Fue un evento importante y significó una manifestación exitosa más de la cooperación internacional. Los Doce participaron activamente en la Conferencia Internacional sobre la Relación entre Desarme y Desarrollo y desempeñaron su papel en cuanto a velar por la adopción efectiva de su Documento Final por consenso. La Conferencia contribuyó a una comprensión más sustantiva y equilibrada de la cuestión. En especial, el Documento Final subrayó

"El desarme y el desarrollo son dos de los desafíos más acuciantes que el mundo enfrenta actualmente. Constituyen preocupaciones prioritarias de la comunidad internacional, en las que todas las naciones, tanto desarrolladas como en desarrollo, grandes o pequeñas, con armas nucleares o sin ellas, tienen en juego un interés común e igual. El desarme y el desarrollo son dos pilares sobre los que se pueden construir la paz y la seguridad internacionales duraderas." (A/CONF.130/39, pág. 13, párr. 2)

Además, el Documento Final reafirmó la importancia crucial de la cuestión de la seguridad en todo análisis detallado de la relación entre desarme y desarrollo; la seguridad entendida como un concepto que abarca los aspectos sociales, humanitarios, ambientales y de desarrollo así como los militares.

Los Doce adhirieron a la necesidad de aplicar el Documento Final de la Conferencia.

Es muy significativa la referencia que se hace en el Documento Final sobre la importancia de que haya una mayor apertura, transparencia y confianza entre las naciones para facilitar el progreso tanto en el desarme como en el desarrollo. Ello refleja un requisito fundamental. Estos conceptos ya se aceptaron como un elemento indispensable para fortalecer la paz y la seguridad internacionales. La adopción de tales medidas contribuye a impedir errores de percepción y de cálculo en intenciones y capacidad militares, con lo cual se disipa la desconfianza. Además, su importancia reside en el hecho de que si deseamos seriamente alcanzar el objetivo de reasignar recursos en los países en desarrollo, tenemos que buscarlo vigorosamente, tomando en cuenta todos sus aspectos.

Sin embargo, la cuestión de la reasignación de recursos financieros internacionales es sólo un aspecto del problema. Creemos que es una simplificación exagerada. Las medidas de desarme quizá no lleven automáticamente a ahorros, especialmente a corto plazo. Los Doce están convencidos de que la comunidad mundial enfrenta el gran desafío de crear condiciones que permitan que la relación negativa actual de la acumulación de armamentos se convierta en una interacción positiva entre la seguridad, el desarme y el desarrollo. Al mostrar la complejidad de la relación y el intento de hacer una descripción más amplia de sus dimensiones, la Conferencia Internacional sobre la Relación entre Desarme y Desarrollo ha logrado una conquista valiosa.

Esperemos que el progreso logrado este año en la esfera de la limitación de los armamentos y del desarme y la creciente opinión de que la paz y la seguridad internacionales no pueden lograrse en una atmósfera que fomente la acumulación de armamentos, ha de ayudarnos en nuestra tarea sobre este tema. En especial, ha de permitir que nos concentremos en resolver la complejidad de las cuestiones involucradas en beneficio de la comunidad internacional y de su progreso social y económico.

A los Doce les agradaría mucho que el proyecto de resolución A/C.1/43/L.8 presentado por Zimbabwe en nombre del Movimiento de los Países No Alineados sea aprobado por consenso.

Sr. MOULTRIE (Bahamas) (interpretación del inglés): Deseo presentar el proyecto de resolución A/C.1/43/L.3 sobre el informe de la Comisión de Desarme. Lo hago en representación de los siguientes patrocinadores: Australia, Austria, la República Socialista Soviética de Bielorrusia, el Camerún, el Canadá, China, Checoslovaquia, Dinamarca, la República Federal de Alemania, Hungría, Jordania, Rumania, Sri Lanka, Suecia, el Togo y el Uruguay, así como de mi propio país, las Bahamas.

Con excepción de los párrafos primero, cuarto y quinto, el preámbulo refleja la fraseología utilizada corrientemente por la Comisión durante años. De hecho, los párrafos primero, cuarto y quinto del preámbulo no hacen más que incorporar lo emanado del decimoquinto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, tercer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme.

En el mismo sentido, el párrafo 1 de la parte dispositiva toma en cuenta el hecho de que la Comisión presentó dos informes: el anual y el especial.

El párrafo 2 de la parte dispositiva pone de relieve los logros obtenidos en el último período de sesiones de la Comisión y, más que observar, encomia propiamente estas realizaciones.

En el párrafo 4 de la parte dispositiva los patrocinadores recuerdan la función de la Comisión y reconocen la interdependencia que tiene con la Conferencia de Desarme. Sin embargo, prosiguen las consultas acerca de este párrafo. Soy optimista en cuanto a que ellas conduzcan al objetivo deseado antes de que termine esta jornada.

Los párrafos 5 a 10 de la parte dispositiva incorporan modificaciones superficiales, simplemente para actualizar los hechos. En los otros aspectos, el texto es el mismo que el de años anteriores.

En nombre de los patrocinadores, mi delegación se complace en señalar que en años anteriores las resoluciones sobre el informe de la Comisión de Desarme siempre se aprobaron por consenso. Espero que la breve introducción que he realizado permita a las delegaciones hacer lo mismo este año.

Sr. KOTEVSKI (Yugoslavia) (interpretación del inglés): En nombre de Argelia, Bangladesh, Colombia, Cuba, Ecuador, Egipto, Etiopía, Ghana, Indonesia, Madagascar, Marruecos, Pakistán, Rumania, Sri Lanka, Suecia, Túnez, Viet Nam y Yugoslavia, así como Djibouti, la República Democrática Alemana y Malasia, que se

unieron al grupo de patrocinadores más tarde, tengo el honor de presentar el proyecto de resolución A/C.1/43/L.65 sobre el tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme.

En este período de sesiones de la Asamblea General debemos considerar la cuestión del desarme en condiciones completamente distintas de las reinantes hace sólo un año. Se han caracterizado por un clima general favorable en las relaciones internacionales y por los progresos logrados en algunas esferas del desarme, en especial a nivel bilateral, con la firma del Tratado para la eliminación de los misiles de alcance intermedio y de alcance menor. Ese acuerdo es una prueba más de que es posible lograr adelantos en la solución de los temas de desarme si existe buena voluntad y confianza mutua.

Al mismo tiempo, los patrocinadores del proyecto de resolución, como se señala en el preámbulo, están convencidos de que la acción multilateral desempeña un papel cada vez más destacado en la búsqueda de los medios y arbitrios para lograr una seguridad duradera. Ello es así a pesar de que los progresos logrados en la situación general en el campo del desarme todavía están lejos de satisfacer las esperanzas de la comunidad internacional y las necesidades y exigencias de las relaciones internacionales contemporáneas. En opinión de los patrocinadores del proyecto de resolución, es necesario lograr acciones bilaterales, regionales y mundiales mutuamente complementarias, sobre todo por medio de las Naciones Unidas, dado que son el único foro democrático dentro del cual se puede expresar la orientación política de la opinión pública mundial, debido a que da una oportunidad singular a todos los miembros de la comunidad internacional de participar en el examen y en la solución de las cuestiones relativas al desarme que afectan su seguridad.

Al mismo tiempo observamos con pesar y preocupación que el tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas dedicado al desarme no haya satisfecho las amplias expectativas que había creado en la comunidad internacional en cuanto a que la actividad multilateral continuaría y se le daría un nuevo impulso. Esta no es solamente la evaluación de los patrocinadores, sino que es la estimación de la situación en este sector que prevalece en el debate general, en las sesiones plenarias de la Asamblea General, en la Primera Comisión y en la labor conjunta de la Asamblea General.

Los patrocinadores también consideraron necesario señalar que el Documento Final del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme por supuesto reflejaba un consenso histórico por parte de la comunidad internacional en el sentido de que la detención e inversión de la carrera de armamentos, en particular en la esfera nuclear, y el logro de un auténtico desarme son tareas de primordial importancia y urgencia.

Los párrafos de la parte dispositiva del proyecto de resolución, están destinados a señalar otros aspectos y efectos inquestionablemente positivos de los tres períodos extraordinarios de sesiones de la Asamblea General dedicados al desarme realizados hasta la fecha. Estimamos que a pesar de que este año no se logró un consenso sobre el Documento Final, el tercer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme logró aumentar la conciencia sobre las áreas en las que deberían concentrarse los esfuerzos futuros y sobre las que los Estados deberían trabajar resueltamente para lograr el objetivo común de detener la carrera de armamentos y lograr el desarme.

También proponemos que la Asamblea General tome nota con satisfacción de las numerosas propuestas constructivas presentadas por los Estados Miembros en el período extraordinario de sesiones, con miras a hacer avanzar el desarme y a aumentar la seguridad. Al mismo tiempo, los patrocinadores consideran que es necesario fortalecer aún más el papel de las Naciones Unidas, y en este contexto establecen que han sido muy útiles los períodos extraordinarios de sesiones de la Asamblea General, como una de las mejores formas para dar un carácter universal al proceso.

En conclusión, quiero señalar que este proyecto de resolución es el resultado de amplias consultas. En nombre de los patrocinadores, deseo recomendar que la Primera Comisión apruebe por consenso el proyecto de resolución sobre el tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, como ha ocurrido en el pasado con todas las resoluciones relativas a los períodos extraordinarios de sesiones dedicados al desarme.

Sr. von STULPNAGEL (República Federal de Alemania) (interpretación del inglés): Esta tarde me quiero referir al punto a) del tema 67 del programa, titulado "Informe de la Comisión de Desarme", haciendo mención específica a las Directrices para las medidas de fomento de la confianza. Como estoy seguro de que el concepto del fomento de la confianza está siendo aceptado cada vez más en las Naciones Unidas, voy a ser lo más breve posible.

Primero, me satisface profundamente que este año la Comisión de Desarme haya podido cumplir de inmediato lo que le solicitó la Asamblea General en la resolución 42/39 F del año pasado, en el sentido de que:

"... en su período de sesiones de 1988, examine el 'Proyecto de directrices sobre tipos apropiados de medidas de fomento de la confianza y sobre la aplicación de tales medidas en los planos mundial o regional' con miras a darle forma final lo más rápidamente posible ..."

En gran parte fue merced a la hábil mediación del Presidente de la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas de este año, el Embajador Hepburn, de las Bahamas, que finalmente pudimos superar las divergencias que persistían desde 1986 en el texto del proyecto de directrices.

Aunque fue sumamente expeditiva la forma en que la Comisión de Desarme cumplió la labor que se le encargara en la resolución del año pasado, el proyecto de directrices para medidas de fomento de la confianza tiene una larga historia, especialmente respetable, en el sistema de las Naciones Unidas. Fue en los párrafos 24 y 93 del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones, el primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, que se reconoció por primera vez el concepto de fomento de la confianza como un paso importante en el contexto de las medidas de limitación de los armamentos y de desarme. A iniciativa de la República Federal de Alemania se realizó un estudio sobre el tema relativo a las medidas de fomento de la confianza, que se presentó a la Asamblea General en 1981 en el documento A/36/474. El año siguiente, 1982, la Asamblea General encontró que tomando como base tan amplia información podía pedir a la Comisión de Desarme que considerara la elaboración de directrices para tipos apropiados de medidas de fomento de la confianza y para aplicarlas a nivel mundial o regional. La redacción se inspiró en gran medida en el acervo de experiencias acumuladas contenidas en el estudio sobre medidas de fomento de la confianza - aprobado por consenso -, anteriormente mencionado.

Quiero explicar ahora los motivos que impulsaron a elaborar este texto aprobado por consenso de las Directrices contenidas en el informe de la Comisión de Desarme, que figuran en el documento A/43/42, que pedimos a la Asamblea General refrende en el proyecto de resolución A/C.1/43/L.49, que presentamos en nombre de las delegaciones de Australia, Austria, Bahamas, Bélgica, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Canadá, Costa Rica, Dinamarca, Finlandia, República Democrática Alemana, Grecia, Hungría, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Noruega, Polonia, Portugal, España, Suecia, Reino Unido y mi propia delegación.

En esas Directrices, los Estados Miembros de las Naciones Unidas reafirman la importancia final que tienen las medidas de fomento de la confianza entre los Estados, como fue reconocido en los párrafos pertinentes del Documento Final del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme. Las medidas de fomento de la confianza son necesarias para robustecer la paz y la seguridad internacionales y para contribuir al desarrollo de la confianza, un mejor entendimiento y a relaciones más estables entre las naciones. Estas crean y mejoran las condiciones de una cooperación internacional fecunda, llevando así a una mayor seguridad mediante un proceso de medidas de desarme. Su objetivo

inmediato es disminuir - y en la medida de lo posible eliminar - las causas de desconfianza, temor, tirantez y hostilidad, todas las cuales constituyen factores importantes en la continuada acumulación internacional de armamentos en distintas regiones y, en última instancia, también en todo el mundo.

La creación de una base para la confianza y la ampliación de esa base sólo puede lograrse en un proceso dinámico de medidas concretas adoptadas gradualmente dentro del marco de políticas apropiadas y como fruto de un empeño internacional. Los Estados, en cada una de las fases, deben estar en condiciones de medir y evaluar los resultados alcanzados. Una de las principales características de las medidas de fomento de la confianza es que traducen los principios universalmente reconocidos, como por ejemplo la renuncia al uso o a la amenaza del uso de la fuerza, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, a la realidad mediante la aplicación de medidas concretas, específicas y verificables. La eficacia de una medida concreta para crear confianza será mayor cuanto más se ajuste a la percepción específica de la amenaza o de las exigencias para fomentar la confianza en una situación dada.

Desde que se aprobó el Documento Final se han alcanzado mejoras importantes en cuanto al fomento de la confianza entre las naciones. El concepto de fomento de la confianza como un instrumento importante para el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales se acepta cada vez más entre los Estados. Sin embargo, aún son necesarias medidas ulteriores para el establecimiento de una red firme de medidas de fomento de la confianza. Tanto las Naciones Unidas como sus Estados Miembros tienen en este sector una responsabilidad particular. Por consiguiente, los patrocinadores que, junto con mi delegación, presentaron el proyecto de resolución A/C.1/43/L.49, piden a la Asamblea General, por lo tanto, que haga suyas esas Directrices como fueron aprobadas por consenso por la Comisión de Desarme en su período de sesiones sustantivo de 1988, y recomiendan esas Directrices a todos los Estados para que las apliquen teniendo plenamente en cuenta las condiciones políticas, militares y de otra índole imperantes en la región de que se trate. Sugerimos que, basado en los informes nacionales sobre la experiencia pertinente acumulada de la aplicación de esas Directrices, el Secretario General presente un informe a la Asamblea General en su cuadragésimo quinto período de sesiones, dando a los Estados Miembros la oportunidad de considerar las medidas concretas de fomento de la confianza más adecuadas para su región o recojan informes acerca de la experiencia acumulada en este proceso de fomento de la confianza. Como el texto

de las Directrices ha sido acordado por consenso, sugerimos que el proyecto de resolución A/C.1/43/L.49 se apruebe sin someterlo a votación.

El fomento de la confianza no es un concepto de medidas encaminadas solamente a embellecer un desarme genuino. Más bien, debe preceder y acompañar al desarme, entre otras cosas.

Sr. JONES (Canadá) (interpretación del inglés): Tengo el placer de presentar el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/43/L.32, de fecha 31 de octubre de 1988, titulado "Prohibición de la producción de material fisionable para armas". Está patrocinado por Australia, Austria, Bahamas, Bangladesh, Botswana, Camerún, Dinamarca, Finlandia, Grecia, Indonesia, Irlanda, Japón, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Filipinas, Rumania, Samoa, Suecia, Uruguay y Canadá.

El proyecto de resolución, que se presenta con el patrocinio de todos los continentes y todos los grupos de países, es una declaración importante. Recuerda que la prohibición de la producción de material fisionable para armas sigue siendo un elemento importante en todo proceso para lograr el desarme nuclear. Creemos que es un proyecto de resolución realista porque adopta la posición de que el adelanto hacia el logro de esa prohibición está relacionado con el adelanto hacia la realización de la prohibición total de los ensayos.

En los últimos meses hemos presenciado una evolución alentadora en la esfera de los ensayos nucleares, evolución que da un nuevo significado al proyecto de resolución que examinamos. El comienzo, hace un año, de negociaciones en gran escala y etapa por etapa sobre los ensayos nucleares entre los Estados Unidos de América y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas fue un hito importante. Más recientemente, la realización de ensayos nucleares conjuntos entre los Estados Unidos y la Unión Soviética constituyó un hito en cuanto a realzar las capacidades de verificación. El resultado anticipado es la ratificación del Tratado sobre la limitación de los ensayos subterráneos con armas nucleares y el Tratado sobre las explosiones nucleares subterráneas con fines pacíficos, lo que ha llevado a mayores limitaciones en cuanto a la magnitud y número de los ensayos.

Por lo tanto, exhorto a todas las delegaciones a que den su apoyo a este proyecto de resolución. Los patrocinadores esperan que éste continuará atrayendo un apoyo amplio y decidido.

Sr. NGOUBEYOU (Camerún) (interpretación del francés): En momentos en que nuestra Comisión procede al examen de los proyectos de resolución, desearía, ante todo, presentar a usted, Sr. Presidente, las felicitaciones de la delegación del Camerún por el tino con que ha dirigido nuestras labores y por los esfuerzos constantes que ha venido desplegando desde que fuera elegido para la Presidencia de esta Comisión a fin de racionalizar nuestros trabajos y llevarlos a buen puerto, habida cuenta naturalmente de la función primordial que debe desempeñar nuestra Organización en lo que atañe al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Como lo expresa el preámbulo de la Carta, las Naciones Unidas fueron creadas, entre otras razones, para "preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra". Además, entre los propósitos de la Organización enunciados en el Artículo 1 figura, en lugar prominente, "mantener la paz y la seguridad internacionales". Para facilitar la prosecución de este propósito, la Carta ha conferido a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad responsabilidades específicas en materia de desarme y de limitación de los armamentos, en especial en su Artículo 26, que promueve "el establecimiento y mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales con la menor desviación posible de los recursos humanos y económicos del mundo hacia los armamentos". De modo que es importante volver a examinar el papel de nuestra Organización en la esfera del desarme a fin de robustecer su eficacia en este campo de acción y su capacidad para contribuir al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

El proyecto de resolución A/C.1/43/L.69/Rev.1, que tengo el honor de presentar en nuestra Comisión, para su examen y aprobación, en nombre de sus patrocinadores, responde justamente a esta inquietud que acabo de recordar. Se trata del proyecto de resolución titulado "Examen del papel de las Naciones Unidas en la esfera del desarme", patrocinado por la República Federal de Alemania, Australia, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Canadá, Congo, Côte d'Ivoire, Chad, Francia, Italia, Japón, Senegal, Singapur, Zaire, Tailandia, Hungría, Bahamas, República Centroafricana, Etiopía, Gabón, Liberia, Madagascar, Malí, Marruecos, Papua Nueva Guinea, Filipinas, Perú, Togo, República Socialista Soviética de Ucrania, Guinea, Guinea-Bissau y los países que anunciaron directamente su patrocinio en la secretaría de nuestra Comisión.

El proyecto de resolución A/C.1/43/L.69/Rev.1, presentado este año por mi país, responde prácticamente a las mismas ideas desarrolladas en la iniciativa que presentáramos durante el cuadragésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General, que fue aprobado por consenso. En primer lugar, reafirma, por una parte, que una paz auténtica y duradera sólo puede lograrse mediante la aplicación eficaz del sistema de seguridad colectiva previsto en la Carta de las Naciones Unidas y la rápida y sustancial reducción de armamentos y fuerzas armadas mediante acuerdos internacionales y bilaterales, recíprocos y verificables. En segundo término, reafirma que las Naciones Unidas, de conformidad con su Carta, tienen un papel central en lo que atañe al mantenimiento de la paz internacional y una responsabilidad primordial en la esfera del desarme, si bien debieran mostrarse más activas en este terreno. En tercer lugar, el proyecto tiene en cuenta la parte del informe de la Comisión de Desarme relativa al papel de las Naciones Unidas en la esfera del desarme, así como los progresos realizados en el examen de la mencionada cuestión en el curso del decimoquinto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General.

Por último, se pide a la Comisión de Desarme que siga dando prioridad, en su período de sesiones de 1989, al examen del papel de las Naciones Unidas en la esfera del desarme, con miras a elaborar y adoptar, si es posible, recomendaciones y propuestas concretas.

En resumen, esa es la esencia del proyecto de resolución A/C.1/43/L.69/Rev.1, que someto a la consideración de la Comisión. Deseo agradecer a todas las delegaciones que brindan su apoyo a esta cuestión en todas las instancias de las Naciones Unidas que se ocupan del desarme y que durante el período de sesiones sustantivo realizado por la Comisión de Desarme en 1988 así como durante el decimoquinto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General no escatimaron esfuerzo alguno a fin de que pudiéramos realizar progresos sensibles. Nuestro agradecimiento es extensivo igualmente a todas las delegaciones que contribuyeron a mejorar el proyecto de resolución A/C.1/43/L.69/Rev.1. Espero sinceramente que sea aprobado por consenso en nuestra Comisión, al igual que todos los otros proyectos precedentes presentados por mi delegación sobre esta cuestión desde hace algunos años.

Sr. AZIKIWE (Nigeria) (interpretación del inglés): En mi intervención de esta tarde deseo presentar, en nombre de las delegaciones de la Argentina, Brasil, Indonesia, Nigeria, Pakistán, Rumania, Sierra Leona, Sri Lanka y República Árabe Siria el proyecto de resolución A/C.1/43/L.63, titulado "Prohibición del vertimiento de desechos radiactivos con fines hostiles", que se relaciona con el tema 64 k) de nuestro programa.

Permítaseme dejar perfectamente en claro que este proyecto de resolución está estrictamente dirigido a una cuestión propia del desarme, ya que no hace más que complementar las medidas que viene adoptando la comunidad internacional en otros foros apropiados respecto del vertimiento de desechos peligrosos. Por ese motivo, recomendamos la resolución GC(XXXII)/Res.490 adoptada por consenso en la última Conferencia General del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) sobre el vertimiento de desperdicios nucleares. Compartimos en especial la decisión del Organismo de crear un grupo de trabajo a cargo de expertos con el objetivo de establecer un código de prácticas, internacionalmente acordado, para las transacciones internacionales relacionadas con los desperdicios nucleares.

Los patrocinadores del proyecto de resolución han centrado su atención en el uso hostil de tales desechos, reconociendo que la Conferencia de Desarme se ocupa específicamente de los instrumentos relativos a hostilidades o hechos bélicos, y que la resolución va dirigida a la Conferencia de Desarme, habida cuenta de las negociaciones encaminadas a lograr una convención sobre la prohibición de las armas radiológicas.

Quiero recalcar nuestra apreciación y nuestro convencimiento de que todos estamos profundamente preocupados por la posible utilización de desechos radiactivos con fines hostiles. Nuestra preocupación emana de la creciente conciencia acerca de los efectos perjudiciales de los desechos radiactivos. Creemos que la prohibición de su vertimiento con fines hostiles sería un paso adelante hacia la concertación de una convención sobre las armas radiológicas bajo un control internacional efectivo. Por cierto, ello consolidaría las medidas de fomento de la confianza, habida cuenta del temor fundado que suscita el vertimiento de los desechos nucleares, sobre todo en los países en desarrollo. Esa confianza es fundamental para lograr un desarme general y completo.

Este pedido es oportuno y concuerda con lo dispuesto en el párrafo 77 del Documento Final del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, que entre otras cosas señala:

"Podrían concertarse acuerdos concretos sobre determinados tipos de armas de destrucción en masa que puedan identificarse." (resolución S-10/2, párr. 77)

Hace poco más de cuatro meses, en el tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, se logró consenso en torno al párrafo 38 del proyecto de documento final; en el que se instaba a los Estados miembros a que tomaran las medidas apropiadas para prohibir tales prácticas, dada la preocupación expresada en cuanto al "vertimiento clandestino de desechos radiactivos con fines hostiles".

La necesidad de proteger a la humanidad de los horrores y de la devastación que provocaría la utilización de esos desechos mortíferos con fines hostiles es un motivo apremiante para que la comunidad internacional busque los medios de evitar esa catástrofe en el futuro.

El proyecto que se presenta a la Comisión atiende a la preocupación legítima que todos tenemos sobre las consecuencias inquietantes que acarrearía el vertimiento ilegítimo de desechos nucleares y expresa la decisión de todos los Estados Miembros de impedir ese vertimiento. Estamos convencidos de que es un proyecto de resolución equilibrado y, por tanto, instamos a que se lo apruebe por consenso.

Sr. CHACON (Costa Rica): Permítaseme antes que nada recordar aquí una verdad de Perogrullo: las armas son invenciones humanas cuyo único propósito es matar. No hay, por eso, armas buenas: todas, absolutamente todas, son malas.

Hemos querido iniciar nuestra intervención de hoy con el recordatorio de una verdad que parece evidente por sí misma, por cuanto en las frías discusiones y negociaciones sobre desarme se tiende a olvidar ese aspecto ético fundamental y existe una clara propensión a justificar la existencia de esos instrumentos mortales, invocando inclusive los más puros valores del espíritu humano.

Nos gustaría también hacer aquí algunas precisiones conceptuales con el propósito de situar este problema preocupante de la escena internacional: el problema de las transferencias internacionales de armas. Cuando hablamos de transferencias de armas nos referimos a aquellos intercambios en que, además de "comercio" o "compra-venta" de armas, hay algo más que eso, puesto que estas transacciones asumen también con frecuencia la forma de subvenciones o son parte de otros acuerdos; por ejemplo, aquellos que en inglés se denominan counter-trades y que constituyen muchas veces formas de disfrazar bajo otra denominación verdaderos intercambios comerciales de armas. Desde luego que incluimos en el término no sólo las transferencias de armas convencionales, sino también aquellas que tienen que ver con armamento nuclear, con nuevas tecnologías militares y con otras armas no convencionales.

Además, partimos de un supuesto que cada día tiene mayor fundamento, es decir, que los límites entre el armamentismo convencional y el armamentismo no convencional han desaparecido prácticamente.

Durante mucho tiempo se ha reconocido, por ejemplo, que la proliferación de la tecnología de las armas nucleares representa un grave riesgo para la seguridad internacional. De acuerdo con esta actitud, se han dado cuando menos algunos pasos para inhibir el tráfico de estos conocimientos técnicos. Desafortunadamente, no se ha dado la misma importancia a la proliferación de la tecnología utilizada para fabricar armamentos convencionales. Se ha hecho poco - por no decir nada- para detener este tipo de exportaciones. A la larga, este descuido puede resultar fatal.

La proliferación de las armas convencionales plantea muchos de los mismos peligros que la proliferación nuclear: un incremento sustancial de las capacidades colectivas que el mundo ha adquirido para hacer la guerra, y a la vez un debilitamiento de la capacidad de la comunidad internacional para restringir el uso de estas capacidades. Consideramos que, si bien la exportación de la tecnología de

armamentos convencionales no es hasta ahora una amenaza tan directa como la exportación de tecnología nuclear, de todas maneras se agrega a la intensidad de los conflictos regionales y ayuda a crear un medio ambiente en que se hace más factible una guerra nuclear. Sólo por esta razón, la proliferación de armas convencionales se debería ver con el mismo interés que la proliferación del armamento nuclear.

Ahora bien, el proyecto de resolución que propusimos inicialmente Colombia y Costa Rica - y que ha sido patrocinado también por Australia, el Canadá, el Camerún, el Perú y Suecia - se refiere únicamente a las transferencias de armas convencionales, por cuanto pensamos que es una cuestión en la que se ha puesto poco énfasis en los debates y decisiones internacionales sobre el desarme. En consecuencia, no ha habido un olvido de esas otras áreas que, indudablemente, se tienen que incluir bajo el rubro de las transferencias internacionales de armas y que inclusive han permitido el armamentismo de esa lacra que conocemos como Sudáfrica. Pensamos que habrá tiempo para considerar en el futuro inmediato las transferencias de armas nucleares o de otras armas de destrucción en masa, así como de la tecnología que ha hecho posible la fabricación de armas todavía más peligrosas para el futuro de la humanidad. De momento, nos ha parecido conveniente entrar de lleno a tratar una cuestión en que la responsabilidad de los países del tercer mundo es mayor, sin que con ello afirmemos que las grandes Potencias no tienen responsabilidad en el asunto.

Cada día nos convencemos más de que el control de la transferencia internacional de armamentos se encuentra a la deriva. El número de proveedores de armas se ha multiplicado peligrosamente, habiéndose desplazado el comercio en buena medida a los países subdesarrollados. Las guerras que con frecuencia se han producido en el mundo de la posguerra y que han tenido su teatro de acción fundamentalmente en esos países del tercer mundo, se alimentan con cargamentos de armas procedentes de países de todos los signos ideológicos o de diferente condición económica y que son manejados también por muchos traficantes que actúan en la sombra.

El terrorismo y el comercio de las drogas se han ido fortaleciendo cada vez más, gracias también al vínculo que han establecido con comerciantes inescrupulosos de diversos países que se mueven impunemente en un mercado ilícito e ilegal de armas. Las transferencias de armas consumen una parte creciente de los escuálidos recursos económicos de los países pobres y se tragan partes sustanciales de los fondos que estos países deberían destinar al servicio de una deuda externa que amenaza con estrangular su desarrollo. Si estos hechos, y otros más que podríamos citar, no bastan para convencernos de la necesidad de tomar decisiones respecto de un problema que afecta a la comunidad internacional en forma por demás alarmante, no habrá forma de hacerlo. Las armas, como decíamos al principio, son instrumentos mortales y su poder de destrucción contribuye a agudizar de manera dramática los problemas políticos, sociales y económicos que se vinculan con el comercio de que son objeto.

De acuerdo con diferentes fuentes dignas de crédito que hemos consultado, es posible estimar en casi 50 mil millones de dólares el valor de las importaciones de armamentos hechas por diversos países hacia 1984. Una cifra semejante corresponde al valor de las exportaciones mundiales de armamentos. Las tasas parecen haber disminuido en los últimos años, pero además de que el valor total sigue siendo excesivo, esta tendencia reciente se explica sobre todo por el problema de la deuda externa y por la recesión de la economía de los países importadores, en su gran mayoría del tercer mundo. Como se sabe, estas naciones representan más del 75% de las compras de armas de todo el mundo.

El volumen comercial originado en el valor de los armamentos intercambiados por 35 Estados vendedores y 115 Estados compradores, se triplicó en términos reales entre 1963 y 1984. Paralelamente, se ha producido durante los últimos 25 años una modificación en el tipo de los compradores: entre 1963 y 1967, más o menos el 58% de las armas comercializadas tenía por destino el mundo en desarrollo; esa tendencia se hizo más pronunciada en el período de 1978 a 1982, en el cual la proporción pasó a más del 80%.

Estas cifras nos invitan a la reflexión cuidadosa. En primer lugar, porque a pesar de ser apabullantes, únicamente incluyen el volumen comercial más o menos claro y abierto de las transferencias de armamentos e ignoran el volumen comercial de los armamentos no convencionales, de las tecnologías perfeccionadas de armamentos y del tráfico que se lleva a cabo en las sombras ominosas de la ilegalidad. En segundo lugar, porque nos revelan cómo los países pobres han debido echar mano al uso de recursos muy escasos para financiar las compras de armamentos.

Ante esto habría que repetir lo que expresó el Presidente de la República de Costa Rica en el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, en junio:

"Si bien sabemos que el principal problema en la carrera de armamentos está en los consumidores de armas y en sus partidarios más fieles, generalmente ubicados en los extremos políticos, hay también un problema muy serio con quienes producen y financian las armas. ¿Quién ignora que es más fácil obtener créditos para armas que para el desarrollo ...? ¿Quién no sabe, en el tercer mundo, que cuando se cierran los créditos para producir o comprar alimentos aquéllos para armas permanecen abiertos?

En la historia de los organismos internacionales que han intentado equilibrar los presupuestos y las balanzas de pago de nuestros países, ¿puede alguien recordar una sola recomendación que tendiera a bajar la importación de armamentos o a disminuir los gastos militares? Las recomendaciones siempre fueron para disminuir los gastos sociales ... para reducir los subsidios a los agricultores, o bien para despedir algunos funcionarios públicos."

(A/S-15/PV.12, pág. 26)

En tercer lugar, las cifras anteriores nos invitan a pensar en la necesidad de establecer controles efectivos tanto a nivel multinacional o multilateral, como a nivel regional o nacional, y a buscar una mayor transparencia en relación con las transferencias internacionales de armas. Es deseable pensar en controles al flujo internacional de los armamentos, por cuanto la restricción de estos intercambios podría ayudar a disminuir el peligro de que una escalada que se produjera en los conflictos en el tercer mundo llevara en cualquier momento al enfrentamiento militar entre las grandes Potencias y, a la larga, a la confrontación nuclear. El flujo casi sin restricciones y en algunos momentos completamente irrestricto de las armas de las principales alianzas militares hacia las partes en conflicto en el Oriente Medio, por ejemplo, ha llevado a las superpotencias en diversas ocasiones casi a la confrontación militar. Las transferencias de armas con frecuencia han inducido a los vendedores a inmiscuirse en las disputas de países del tercer mundo con la consiguiente intervención militar. Asimismo, las transferencias de armas al tercer mundo han asumido con mucha frecuencia también la forma de una rivalidad entre las superpotencias y por esa razón han contribuido a suscitar tensiones entre ellas, agravando en muchas ocasiones la situación internacional. Por otra parte, es indudable que la restricción de las transferencias internacionales de armas podría ayudar a aminorar los conflictos y especialmente a prevenir la interferencia

externa en ellos. Para nosotros resulta evidente esta potencialidad cuando observamos lo que ha ocurrido en el área centroamericana, en que las transferencias internacionales de armas han desempeñado un papel sumamente negativo. No queremos desde luego en este caso entrar a juzgar ni evaluar las fuentes de estas transferencias, pero es indudable que, no importa su signo o su procedencia, han contribuido a exacerbar los conflictos ya de por sí graves que han vivido algunas de nuestras naciones hermanas. Si en vez de que las grandes Potencias y otras que no lo son tanto estuvieran tan dispuestas a "ayudar" a cualquiera de las partes en conflicto con armas, le dieran apoyo financiero a toda la región para impulsar su desarrollo económico y social, indudablemente, Centroamérica sería hoy una zona de paz y seguridad completas.

Finalmente, es incuestionable que las transferencias de armas producen un daño casi irreparable en el proceso de desarrollo de las naciones subdesarrolladas. Ese daño es directo casi siempre, debido sobre todo a los costos que supone dentro del intercambio comercial de esos países. Pero al mismo tiempo es indirecto, por cuanto requiere la construcción de infraestructura y el entrenamiento de los efectivos, entre otras cosas. Más del 5% del total de las importaciones que lleva a cabo el tercer mundo y algo así como el 20% de todas sus importaciones de maquinaria y medios de transporte consisten en armas o en materiales para producirlas. Más del 20% de la pesada carga de la deuda externa de los países del tercer mundo tiene su origen en la adquisición de mercancías para uso militar.

Podríamos seguir mucho rato más ofreciendo argumentos en favor de la regulación y el control de las transferencias de armas. No queremos, sin embargo, abusar más de la paciencia de ustedes. Pensamos que las ideas que hemos esbozado son suficientes por ahora como base para reflexionar en el problema de las transferencias internacionales de armas.

Sr. OGRIZKO (República Socialista Soviética de Ucrania) (interpretación del ruso): En nombre de las delegaciones del Camerún, Checoslovaquia y la República Socialista Soviética de Ucrania, tengo el honor de presentar a la Primera Comisión, en el cuadragésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, el proyecto de resolución A/C.1/43/L.20, titulado "Aplicación de las resoluciones de la Asamblea General en la esfera del desarme".

Resulta obvio que pueden lograrse resultados verdaderos en materia de desarme mediante los esfuerzos colectivos de todos los Estados.

Sería difícil exagerar la importancia de las Naciones Unidas en esa esfera. A juicio de los patrocinadores de este proyecto de resolución, la función de las Naciones Unidas en la esfera del desarme podría fortalecerse sustancialmente estimulando los esfuerzos de los Estados Miembros para aplicar conscientemente las resoluciones de la Asamblea General. El objetivo principal del proyecto es señalar a la atención de los Estados la necesidad de que adhieran en la práctica a lo estipulado en estas resoluciones; sólo así tiene sentido nuestro ciclo de trabajo, que consiste en redactar, aprobar y promover la aplicación de las resoluciones. A juicio de los patrocinadores, todos debemos empeñarnos por completar ese ciclo, porque aun en el caso de la mejor y más correcta de las resoluciones posibles la falta de acción implica dejar sin cumplimiento las aspiraciones de la comunidad internacional.

Por ello, el proyecto de resolución exhorta a todos los Estados Miembros a que enfoquen las recomendaciones de las Naciones Unidas en materia de desarme con el debido respeto, de acuerdo con las obligaciones asumidas en virtud de la Carta. El párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución reza:

"Considera importante que todos los Estados Miembros hagan todo lo posible por facilitar la aplicación consecuente de las resoluciones de la Asamblea General en la esfera del desarme y que muestren así su determinación de llegar a medidas de desarme mutuamente aceptables, verificables en su conjunto y eficaces;"

Esta cláusula se basa en el párrafo 115 del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General.

También consideramos importante que los Estados Miembros informen al Secretario General - y por su intermedio a los demás Estados - acerca de las medidas que hayan tomado para aplicar las resoluciones de la Asamblea General en la esfera del desarme, y también que le comuniquen sus opiniones y sugerencias sobre los medios de mejorar la situación en lo que respecta a la aplicación de dichas resoluciones.

Por ello, según el párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, se pide al Secretario General que

"... presente a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones, de conformidad con la resolución 42/38 J, un informe que incluya la información proporcionada por los Estados Miembros ..."

Queremos señalar, asimismo, otra faceta que dimana lógicamente del mismo párrafo 4 de la parte dispositiva, y que significa que uno de los objetivos principales a que apunta este proyecto es facilitar un diálogo constructivo con miras a la aplicación más efectiva de las resoluciones de la Asamblea General en materia de desarme.

Este proyecto se ajusta plenamente a las estipulaciones de la Carta relativas al carácter recomendatorio de las resoluciones de las Naciones Unidas; no cambia, ni puede cambiar, la condición de las decisiones adoptadas.

En términos generales, el proyecto de resolución A/C.1/43/L.20 dimana, en su estructura y en su esencia, de la resolución 42/38 J. Como en ocasiones anteriores, estamos dispuestos a cooperar con todas las delegaciones para que su texto pueda disfrutar del máximo apoyo posible.

Sr. van SCHAİK (Países Bajos) (interpretación del inglés): Voy a presentar el proyecto de resolución A/C.1/43/L.50, sobre el informe de la Conferencia de Desarme. Más adelante me propongo hacer breve referencia también a los proyectos de resolución relativos a la verificación y a las transferencias de armas.

En nombre de sus patrocinadores - Australia, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Francia, la República Federal de Alemania, Islandia, Italia, Japón, Noruega, España y mi propio país - deseo presentar el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/43/L.50, sobre el informe de la Conferencia de Desarme. Las delegaciones que lo patrocinan se inspiran en el deseo de buscar un consenso sobre su texto. A nuestro juicio es de gran importancia llegar a dicho consenso, porque constituiría el mejor de los reconocimientos a la labor de la Conferencia. Además, consideramos que en un proyecto de resolución sobre el informe de la Conferencia de Desarme sería inapropiado introducir elementos polémicos que ya han sido objeto de negociaciones y sobre los cuales las delegaciones llegaron a un consenso en Ginebra ulteriormente, como se refleja en el informe.

El proyecto que presentamos, por lo tanto, es de naturaleza general. Se refiere básicamente a cuestiones de procedimiento que esperamos no asuman aristas polémicas. Con el propósito de contemplar los puntos de vista de las delegaciones que - como en años anteriores - han señalado que la Asamblea General no sólo debería hacer suyo el informe sino también dar una señal política que aliente a los

miembros de la Conferencia a seguir adelante con su labor, y, de hecho, a intensificarla, hemos redactado el proyecto de resolución en forma que refleje tal inquietud. En verdad, creemos que contiene un mensaje que inspirará a los 40 países miembros de la Conferencia de Desarme y, cuando proceda, a los países que son observadores en la misma, a continuar e intensificar sus esfuerzos en dicho órgano. Subrayando también el papel crucial para la comunidad mundial que desempeña la Conferencia en las cuestiones relativas al desarme, hemos hecho un esfuerzo serio por encontrar coincidencias con las delegaciones que en el pasado fueron renuentes a respaldar una resolución de mero procedimiento o con carácter de inventario. Sin embargo, observamos que todos los temas concretos del programa de la Conferencia de Desarme figuran en otros proyectos de resolución; por lo tanto, no hay razones valederas para tratar dichas cuestiones también en este texto. Por cierto que creemos que ésta no es la ocasión adecuada para abordar cuestiones que son claramente polémicas.

Este año se presenta nuevamente otro proyecto de resolución sobre el informe de la Conferencia de Desarme. Figura en el documento A/C.1/43/L.66 y fue presentado por la delegación de Yugoslavia. A nuestro juicio tiene cierto contenido político polémico sobre el cual no será posible llegar a un acuerdo. Por lo tanto, lamentamos que, en lo que se refiere al informe de la Conferencia de Desarme en especial - a diferencia de lo que ocurre con el informe de la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas, por ejemplo - este año corramos nuevamente el riesgo de perder en la Asamblea General el consenso logrado en otro ámbito, en este caso el de Ginebra. Creemos que esto es contrario al alto nivel de la Conferencia de Desarme, único foro multilateral para negociaciones sobre temas mundiales de desarme. Exhortamos a todos los países a que consideren seriamente su posición en torno a este punto y estamos abiertos a cualquier sugerencia que permita mejorar nuestro texto, en la medida en que puedan llevarnos al consenso que buscamos.

La delegación de los Países Bajos, junto con otras, patrocinó el proyecto de resolución A/C.1/43/L.1, titulado "La verificación en todos sus aspectos", y que fue presentado por el Canadá el 3 de noviembre pasado. De hecho, junto con el Canadá y Francia hemos allanado el camino para este proyecto de resolución, luego de que el primero de esos países y los Países Bajos presentaran un documento de trabajo, al comienzo del tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, en junio de este año.

Mi Gobierno atribuye una gran importancia al tema de la verificación como tal, puesto que las medidas adecuadas en esta materia tienen que ser parte de todo acuerdo sobre la limitación de los armamentos y el desarme. Nos alienta el hecho de que, desde hace algunos años, parece existir un consenso internacional en el sentido de que los acuerdos sobre limitación de los armamentos y desarme deben ser verificados eficazmente de modo de garantizar la suficiente confianza en su acatamiento.

El proyecto de resolución A/C.1/43/L.1 trata, en particular, de un pedido al Secretario General para que, con la asistencia de un grupo de expertos gubernamentales calificados, inicie un estudio a fondo del papel de las Naciones Unidas en esta esfera. En la elaboración de este proyecto hemos tratado de basarnos en el consenso que estaba surgiendo en los últimos momentos del tercer período extraordinario de sesiones con respecto a esta materia. Hemos elegido el léxico de un texto que se consideraba entonces, para aumentar la posibilidad de que esta Asamblea pueda respaldar el proyecto de resolución por consenso. Corresponde a los expertos gubernamentales brindar su asesoramiento con respecto al papel apropiado de las Naciones Unidas. Posteriormente, se pide al Secretario General que presente un amplio informe sobre el particular a la Asamblea General. Sólo en ese momento, sobre la base del informe, los gobiernos deben dar su opinión sobre este tema.

Aunque así sea, en este momento queremos señalar a la atención de la Comisión los dos aspectos importantes de la verificación. El primero que debemos tener en cuenta es que corresponde a las partes de un acuerdo sobre limitación de los armamentos y desarme decidir si los órganos de las Naciones Unidas pueden brindar mejores elementos para las necesarias disposiciones de verificación en virtud del acuerdo, y en tal caso, en qué medida. Esto se aplicaría en primer lugar a los acuerdos multilaterales y, además, a los regionales o incluso bilaterales, si

así lo desearan las partes. A este respecto, también me remito a lo que ha manifestado sobre este punto la delegación del Canadá.

El segundo aspecto concierne a la especificidad de los problemas y las técnicas de verificación, dependiendo ello del tipo de las armas que se debe controlar y reducir. Por ejemplo, el régimen de verificación que se está elaborando para las armas químicas en virtud del Convenio de Ginebra, es, quizás, aparte de algunos principios generales y conceptos subyacentes, completamente diferente del régimen establecido en virtud del Tratado sobre la eliminación de los misiles nucleares de alcance intermedio y de alcance menor o, por ejemplo, del Tratado de Tlatelolco. En otras palabras, no debemos caer en generalizaciones apresuradas.

Con respecto al tema de la verificación se ha presentado otro proyecto de resolución, el A/C.1/43/L.2, cuyos patrocinadores son los cinco países de la denominada Iniciativa de las Seis Naciones. Celebramos el interés que han demostrado estos países, también a alto nivel, por la cuestión de la verificación y el papel que pueden desempeñar las Naciones Unidas en esta esfera. En algunos sentidos, el proyecto de resolución es similar, si no idéntico, al A/C.1/43/L.1. No obstante, consideramos que existe una cierta diferencia fundamental entre ambos. En particular, los proponentes del proyecto de resolución A/C.1/43/L.2, tal como nosotros lo vemos, han querido prejuzgar el resultado del estudio que se ha de emprender, respaldando el principio de un sistema multilateral de verificación dentro de las Naciones Unidas. Como resulta claro de mis observaciones anteriores, los Países Bajos opinan que estas cuestiones deben encararse de forma pragmática y caso por caso, y no a partir de un principio apriorístico de que, a cualquier costo, el resultado del estudio debe ser un sistema multilateral de verificación. Deseamos subrayar que, a nuestro juicio, esta no es la idea fundamental del proyecto de resolución A/C.1/43/L.1, que de hecho deja abierta a estudio todas las opciones.

Por lo tanto, queremos sugerir que todos los países se esfuercen por llegar a un consenso, sobre la base del proyecto de resolución A/C.1/43/L.1, asegurando así que, sobre ese fundamento, pueda encaminarse el estudio de los expertos. Por supuesto, no queremos impugnar el derecho de los países a señalar a la atención sus opiniones especiales sobre la forma que deben tomar las actividades de verificación

dentro de las Naciones Unidas. Pero queremos exhortar a esos países a que no incorporen sus ideas en un proyecto de resolución que tenga como objetivo principal iniciar un estudio objetivo e imparcial de esta cuestión.

Ahora quisiera referirme a la transferencia de armamentos, tema al que se refieren los proyectos de resolución A/C.1/43/L.22 y A/C.1/43/L.28. El viernes pasado la delegación de Grecia, que intervino en nombre de los 12 Estados miembros de la Comunidad Europea, hizo una declaración importante sobre este tema. En ella manifestó que los Doce están dispuestos a entablar un debate constructivo sobre la cuestión de la transferencia de armamentos. Mi delegación, en realidad, considera que por primera vez tenemos una oportunidad singular, de adelantar en un tema tan complejo como éste. Incluso, vemos que hay posibilidades de lograr consenso, si nos fijamos metas modestas en esta primera fase del examen del tema de la transferencia de armamentos. Todo concepto demasiado ambicioso está condenado al fracaso, cosa que no va a beneficiar a nadie.

Por lo tanto, esperamos sinceramente que nos pongamos de acuerdo en los pasos modestos que podemos dar ahora, preparando el terreno para que más adelante podamos tomar otras medidas, una vez que todos hayamos reflexionado sobre las consecuencias que podrían tener las restricciones a la transferencia de armamentos.

Sr. TOTI (Hungria) (interpretación del inglés): Deseo formular algunos comentarios sobre los proyectos de resolución A/C.1/43/L.13, A/C.1/43/L.23 y A/C.1/43/L.51, sobre la cuestión de la prohibición completa de los ensayos nucleares.

Mi Gobierno estima que la elaboración de un tratado sobre la prohibición completa y general de los ensayos de armas nucleares es una medida de desarme nuclear que tiene suma urgencia e importancia. A nuestro juicio, constituiría un elemento indispensable para que tuvieran éxito los esfuerzos por detener e invertir la carrera de armas nucleares e impedir la expansión de los arsenales existentes y la difusión de las armas nucleares a otros países.

Nuestro convencimiento de que la elaboración de tal tratado es una tarea de alta prioridad ha sido reiteradamente expresada, no sólo en nuestras declaraciones aquí y en los demás foros del desarme, sino por el patrocinio tradicional, junto con otros Estados socialistas, de un proyecto de resolución sobre la inmediata cesación y la prohibición de los ensayos de armas nucleares.

El año pasado, con la esperanza de que la Comisión pudiera expresar el anhelo general de la comunidad mundial a este respecto en una única resolución, a ser aprobada, si fuera posible, por consenso, mi delegación, junto con los demás patrocinadores, decidió no presentar un proyecto aparte, tratando así de abrir la puerta al progreso tan necesario en esta esfera. Pese a los esfuerzos persistentes emprendidos también por otras delegaciones, el año pasado nuestra Comisión no logró una verdadera apertura. Como no hay pruebas palmarias en cuanto a que sea fácil lograrlo inclusive este año, resultaría natural y legítimo presentar una vez más otro proyecto de resolución que expresara en detalle el enfoque de otro grupo de países en cuanto a la prohibición del ensayo de armas nucleares. Hemos decidido, empero, no seguir esta vía, para no impedir, por la vía de la proliferación de resoluciones, la única opción plausible, esto es, acortar las diferencias entre las distintas posiciones.

No hay otro tema del desarme en torno al cual se haya publicitado tanto la posición de los Estados y grupos de Estados, ni hay otro sector en el cual haya sido tan evidente el estancamiento. Ha transcurrido ya un decenio sin que haya habido resultados luego que la Comisión de Desarme adoptara la prohibición de los ensayos nucleares como el verdadero tema principal del programa de su período anual de sesiones. Estos diez años han proporcionado muchísimas oportunidades para comprender que existe una brecha insalvable entre una posición que es sumamente renuente a cumplir las obligaciones del tratado para continuar las negociaciones sobre la cesación de todos los ensayos de explosiones nucleares, y la otra posición, que aspira a no transigir por que un compromiso claro de adherir a las negociaciones multilaterales en cuanto a un tratado de prohibición amplio de ensayos nucleares. Durante estos diez años se ha celebrado casi un millar de sesiones plenarias y reuniones oficiosas de la Conferencia de Desarme y, por lo menos, doscientas de esas reuniones se han dedicado, de una manera u otra, a la cuestión de si eran factibles las negociaciones sobre la prohibición de ensayos nucleares. Durante el último lustro solamente, las diferentes delegaciones y grupos de delegaciones han presentado a la Conferencia de Desarme ocho propuestas oficiales para crear un órgano subsidiario. Sólo la existencia efímera de

un órgano subsidiario trajo alguna esperanza en este panorama tan sombrío. De tal manera, aparte de las dos docenas de reuniones celebradas en 1982 y 1983 por el Grupo de Trabajo sobre la prohibición de ensayos nucleares, no ha habido esfuerzos multilaterales para tratar en esencia y en profundidad la cuestión de la prohibición del ensayo de armas nucleares y la búsqueda de soluciones mutuamente aceptables para las cuestiones políticas y técnicas inherentes a tal prohibición.

Resulta deplorable y un hecho innegable de nuestros días que no cesan los ensayos de armas nucleares. Otro hecho deplorable y también innegable de nuestro tiempo es que si bien los lugares de ensayos nucleares suelen ser ruidosos con los ensayos subterráneos, no existen verdaderas esperanzas de que los expertos del desarme puedan romper pronto el largo silencio que rodea la mesa de negociaciones y explorar mediante un trabajo sustantivo común, las posibilidades de negociar y llegar a un acuerdo sobre esa cuestión. Se vuelve aún más difícil explicar esta dicotomía especialmente si uno no pasa por alto el hecho en que en el contexto soviético-americano han sido tratados a fondo inclusive los problemas más complicados en materia de desarme y ya han sido solucionados algunos que parecían insolubles. Para lograrlo, por supuesto, cada parte ha tenido que reexaminen sus posiciones anteriores y hacer un recorrido extra en la búsqueda de una solución de transacción mutuamente ventajosa; esto es, sentarse a la mesa de negociaciones sin precondiciones ni tabúes.

Esta es la filosofía con que mi delegación enfoca los proyectos de resolución sobre la cuestión de una prohibición amplia de ensayos nucleares. Mi delegación está dispuesta a aprobar las ideas contenidas en los proyectos de resolución que figuran en los documentos A/C.1/43/L.13, L.23 y L.51.

Estamos dispuestos a votar afirmativamente el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/43/L.13, porque consideramos que la propuesta contenida en el párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto constituye una buena base para iniciar un trabajo práctico en torno al tema. Al mismo tiempo, como lo declaramos en la Conferencia de Desarme, naturalmente dimos nuestro apoyo a la propuesta de mandato hecha de manera oficiosa por el Embajador Vejvoda de Checoslovaquia, presentado oficialmente como documento CD/863.

Estamos dispuestos a votar afirmativamente el proyecto de resolución A/C.1/43/L.51 porque podemos aceptar las ideas que contiene. Por supuesto, esto no afecta la validez de nuestro apoyo a la propuesta de mandato que figura en el documento CD/863. Huelga decir que seguimos a favor de que la Conferencia de Desarme cree un grupo especial de expertos científicos encargado de elaborar recomendaciones sobre la estructura y las funciones de un sistema de verificación, así como sobre la creación de un sistema internacional para la vigilancia de la seguridad ante las radiaciones globales.

Asimismo, nos proponemos votar afirmativamente el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/43/L.23, relativo a las enmiendas al Tratado por el que se prohíben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, el espacio ultraterrestre y debajo del agua. Estamos firmemente convencidos de que los Estados que han asumido obligaciones en virtud del Tratado deberían cumplirlas de buena fe. Ningún Estado ni ningún tratado deberían ser excepción a este principio básico del derecho internacional. Los Estados partes en el tratado parcial de prohibición de ensayos de 1963 tienen el derecho legítimo de iniciar, de conformidad con las disposiciones pertinentes de tal Tratado, una conferencia de sus partes. Tal conferencia podría considerar, a nuestro juicio, la cuestión del cumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud del Tratado y las medidas posibles para velar por su cumplimiento. Cualquier propuestas relativa a medidas posteriores, incluidas las posibles enmiendas del Tratado, debería estar de acuerdo con sus disposiciones y juzgarse en virtud de sus propios méritos. A nuestro juicio, la aceptación de cualquiera de esas medidas o posibles enmiendas debería basarse en el acuerdo de los Estados partes interesados, a fin de preservar la integridad y la viabilidad del Tratado en cuestión.

Aunque existe una buena posibilidad de que los tres proyectos de resolución relativos a una prohibición amplia de ensayos nucleares sean aprobados por mayoría, la cosa sigue subyacente y nos seguimos preguntando si tales resoluciones acercarán las posiciones como para que en un futuro no demasiado distante comience una labor sustantiva o negociaciones sobre una prohibición amplia de ensayos nucleares. No es segura la respuesta que mi delegación puede encontrar a esa pregunta. Lo cierto es que, por un lado, el no cumplimiento de las obligaciones del Tratado podría en el futuro causar una erosión al equilibrio delicado de las mutuas obligaciones y

responsabilidades que constituyen la base del régimen jurídico en el campo del desarme nuclear. Por otra parte, una actitud que a priori haga mayor hincapié en la forma de la labor o de las negociaciones que en su fondo pudiera condenar a las negociaciones multilaterales de desarme a la total impotencia por otro largo período, haría que los ensayos nucleares continuaran sin cesar.

Esperamos que las consideraciones que hemos planteado puedan contribuir a generar nuevos esfuerzos para crear una base común que nos permita formular un mandato para esas negociaciones sobre un tratado amplio de prohibición de ensayos.

Sr. GRUNDMANN (República Democrática Alemana) (interpretación del inglés): La delegación de la República Democrática Alemana desea plantear algunas ideas sobre las medidas de fomento de la confianza, en relación con el inciso a) del tema 67 del programa de la Asamblea General.

En su 129a. sesión, celebrada el 19 de mayo de 1988, la Comisión de Desarme aprobó por consenso un conjunto de directrices relativas a los tipos apropiados de medidas de fomento de la confianza, así como también a su aplicación a nivel global o regional. Estas directrices fueron recomendadas para su consideración a la Asamblea General en el informe especial presentado por la Comisión de Desarme a la Asamblea General en su tercer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme.

Al igual que otros Estados Miembros, la República Democrática Alemana aprecia la labor realizada por la Comisión de Desarme al dar los últimos toques al texto de estas directrices y obra activamente en pro de su aplicación. Las directrices convenidas tienen una importancia universal. Naturalmente que las medidas de fomento de la confianza y la seguridad en Europa tienen un valor especial para mi país. Compartimos la opinión de que la aplicación de las medidas adoptadas en Estocolmo en 1986 han demostrado ser satisfactorias y, por ende, contribuyen al fomento de la confianza en Europa.

Hace pocos días se celebró en Budapest una reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados partes en el Tratado de Varsovia, cuyo resultado más importante fue la presentación de un documento en el que se define nuestro marco conceptual para que continúen las negociaciones sobre las medidas de seguridad y el fomento de la confianza en Europa.

Opinamos que estas medidas constituyen un medio importante y un factor estimulante para fomentar la reducción de las amenazas militares y la cristalización de un desarme verdadero, así como también el fortalecimiento de la paz y la estabilidad en las relaciones entre los Estados. Consideramos que la más pronta conclusión de la reunión de examen de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa, celebrada en Viena, es una cuestión sumamente urgente, porque de esta forma se dará un nuevo impulso a los esfuerzos destinados a revigorizar las tendencias positivas reinantes en Europa y en el mundo entero. La adopción de un documento final equilibrado y sustantivo crearía los requisitos decisivos para comenzar las negociaciones sobre más medidas de fomento de la

confianza y la seguridad, y sobre las formas de reducir las fuerzas armadas y los armamentos convencionales desde el Atlántico a los Urales.

Digo esto porque lo que se ha logrado hasta ahora debe hacerse irreversible mediante el diálogo político, una confianza mayor y un acuerdo sobre medidas de desarme adicionales. Por consiguiente, la República Democrática Alemana está a favor de continuar sin demora las negociaciones sobre las medidas de fomento de la confianza durante lo que queda de este año.

Los Estados partes en el Tratado de Varsovia no se limitan a pensar en un mero retoque del documento de Estocolmo sino a tomar medidas genuinas para realzar la confianza y la capacidad de predecir, lo cual facilitaría los resultados en materia de desarme convencional. En esto se basa la idea de transformar a las medidas de fomento de la confianza y de la seguridad en elementos intrínsecos, militarmente eficaces y políticamente obligatorios.

De lo que se trata aquí, en esencia, es de buscar una nueva generación de medidas concretas de fomento de la confianza y de la seguridad tales como la limitación de los ejercicios militares, la inclusión de las actividades militares independientes de las fuerzas aéreas y navales, la creación de un centro para la reducción del riesgo de la guerra y la prevención de un ataque sorpresivo en Europa, la creación de zonas de confianza y seguridad en Europa y en las áreas marítimas adyacentes, y una mayor apertura y capacidad de predecir las actividades militares. Son medidas de este tipo las que mi país desea que se apliquen.

En lo que se refiere al Documento de Estocolmo, la República Democrática Alemana sigue cumpliendo en forma constante con todas las obligaciones que ha impuesto a mi país. Nuestra experiencia con el Documento de Estocolmo nos ha demostrado que las medidas de fomento de la confianza pueden aplicarse dentro de plazos breves. Sus efectos políticamente estabilizadores pueden hacerse palpables inclusive antes de que se concluya un acuerdo sobre la reducción de las fuerzas armadas.

Como se sabe, colaboramos en la aplicación del Tratado entre los Estados Unidos de América y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas para la eliminación de sus misiles de alcance intermedio y de alcance menor. La República Democrática Alemana está cooperando al máximo de sus fuerzas en Viena,

tanto dentro del proceso de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa como en forma bilateral en el logro de un hogar europeo en el cual Oriente y Occidente no tengan sus armamentos apuntando a la otra parte y en el que los pueblos puedan vivir juntos en un ambiente de paz, buena vecindad y confianza.

Creemos que todavía queda mucho por hacer en los esfuerzos futuros para consolidar la confianza. La República Democrática Alemana estima que la confianza se vería favorecida en particular si, entre otras cosas, pudiésemos convenir en lo siguiente: primero, en la limitación ulterior de las series de ejercicios militares, de alistamiento para el combate y otras actividades bélicas, sobre todo los que se realizan en la vecindad de la línea de contacto entre ambas alianzas políticomilitares; segundo, en el establecimiento de franjas o zonas que se mantengan a un nivel reducido de armamentos a lo largo de la línea de contacto entre ambas alianzas políticomilitares, incluido el emplazamiento de puestos de observación en lugares de importancia estratégica; tercero, en la creación de una zona de confianza y seguridad en Europa central, incluido el establecimiento de centros permanentes para el fomento de la confianza; cuarto, en el debate y la comparación de distintos aspectos de las doctrinas militares y de sus conceptos por parte de ambas alianzas militares y de sus miembros; quinto, en la eliminación del concepto recíproco del enemigo; sexto, en el intercambio regular de datos sobre las fuerzas armadas y sus actividades; séptimo, en el intercambio de información sobre la estructura y la magnitud de los presupuestos militares y en una congelación y reducción posterior de los gastos militares; octavo, en la abstención de aumentar las fuerzas armadas y en la renuncia al establecimiento de nuevas bases militares en el territorio de otros Estados; noveno, en el desarrollo de las relaciones entre representantes políticos y militares, incluidas visitas de los Ministros de Defensa, y en un mayor intercambio de representantes diplomáticos y militares y de delegaciones militares; y, décimo, en la creación de vínculos operativos especiales de comunicaciones entre los países, incluidas las líneas de urgencia entre Praga, Berlín y Bonn, entre otras, para evitar cualquier incidente militar en Europa central.

Todos comprenderán que estas cuestiones no tienen importancia sólo para Europa. Como se ha subrayado repetidamente en el debate que hemos celebrado hasta ahora, ellas tienen una dimensión global debido a sus repercusiones en otras regiones, cuyas condiciones específicas - como es natural - deben tenerse en cuenta.

Mi delegación cree que todo el conglomerado de medidas de fomento de la confianza y la seguridad ofrecen a los órganos de las Naciones Unidas dedicados al desarme una amplia esfera de acción tanto a nivel regional como global.

¿No ha llegado ya el momento de que empecemos a pensar en lo que puede hacerse en concreto dentro de una diplomacia de prevención? Opinamos que deberíamos comenzar a considerar seriamente la idea de crear en las Naciones Unidas un centro multilateral dedicado a la reducción del riesgo de la guerra. Pensamos que reviste la misma urgencia que se tomen medidas prácticas conducentes a poner en práctica la propuesta planteada por el Secretario General en su informe al cuadragésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, en el sentido de establecer,

"... un centro multilateral de alerta nuclear para reducir el riesgo de malas interpretaciones fatales de lanzamientos nucleares no intencionales o, en el futuro, la escalofriante posibilidad de lanzamientos aislados efectuados por quienes puedan obtener clandestinamente dispositivos nucleares."

(A/41/1, pág. 10)

En este contexto también quiero señalar a la atención la idea de la Unión Soviética de que

"Aparentemente habría que considerar la conveniencia de establecer una línea de comunicación directa entre la Sede de las Naciones Unidas y las capitales de los Estados que son miembros permanentes del Consejo de Seguridad, así como la residencia del Presidente del Movimiento de los Países No Alineados." (A/42/574-S/19143, pág. 7)

También apoyamos el concepto de que

"... con el objeto de fomentar la confianza y la comprensión mutua podría crearse bajo el patrocinio de las Naciones Unidas un mecanismo de verificación internacional en gran escala del cumplimiento de los acuerdos sobre reducción de la tirantez internacional, la limitación de armamentos y para vigilar la situación militar en regiones conflictivas." (Ibid.)

Las Naciones Unidas pueden hacer una contribución crucial al establecimiento del mecanismo de alerta temprana regional y global participando así para que en el mundo haya mayor confianza, seguridad y estabilidad.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Tiene la palabra el representante del Iraq, que la ha pedido para ejercer su derecho a contestar. Recuerdo a los miembros que en este sentido la Comisión seguirá el procedimiento que señalé en una reunión anterior.

Sr. MOHAMMAD (Iraq) (interpretación del árabe): Esta mañana el representante de la República Federal de Alemania reiteró algunas acusaciones de cuya validez ni él ni ninguno de los oradores que las formularon pueden estar convencidos. En este sentido, quiero recordar a los miembros la exposición efectuada por la delegación del Iraq en esta Comisión el 26 de octubre de 1988, en la cual nos referimos a los informes de reputados órganos internacionales que refutaron tales acusaciones.

Por ello creemos que la posición adoptada por la República Federal de Alemania es exclusivamente política y no tiene nada que ver con el desarme; que detrás de esa exposición hay una finalidad política que no contribuye a la búsqueda del consenso en esta Comisión ni fomenta la creación de una atmósfera positiva en la cual podamos tratar el problema de las armas químicas de manera objetiva, sin que esté afectada por la posición política de algunos Estados. Eso es todo lo que tengo que decir.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Tiene la palabra el Secretario de la Comisión para hacer un anuncio.

Sr. KHERADI (Secretario de la Comisión) (interpretación del inglés): Quiero informar a los miembros de esta Comisión que los siguientes países han pasado a ser patrocinadores de los siguientes proyectos de resolución: A/C.1/43/L.4, Mongolia; A/C.1/43/L.22, Samoa; A/C.1/43/L.38, Yemen Democrático; A/C.1/43/L.42 y A/C.1/43/L.43, Mongolia; A/C.1/43/L.45, Malasia; A/C.1/43/L.46, Hungría y Samoa; A/C.1/43/L.57, Malasia; A/C.1/43/L.62, República Arabe Siria y Tailandia; A/C.1/43/L.63, Tailandia; A/C.1/43/L.66, Malasia; y A/C.1/43/L.69/Rev.1, Hungría y Tailandia.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): De acuerdo con la decisión tomada en la 25a. sesión de la Comisión celebrada el 2 de noviembre, mañana jueves 10 de noviembre comenzaremos a tomar decisión sobre los proyectos de resolución referentes a los temas del desarme incluidos en el programa. Tengo la intención de abordar los distintos grupos uno después del otro; tan pronto terminemos de adoptar decisión sobre un grupo de proyectos de resolución pasaremos al otro. No siempre estaré en condiciones de decir por anticipado qué grupo será examinado por la Comisión. Sin embargo, en la medida de lo posible haré todo lo que pueda por informar a los miembros de la Comisión sobre los grupos que serán examinados en la sesión siguiente.

Por lo tanto, para recapitular, mañana jueves comenzaremos la toma de decisiones sobre los proyectos de resolución contenidos en el grupo 1 y, si el tiempo lo permite, intentaremos tomar decisiones hasta el grupo 3.

Ulteriormente, el viernes 11 de noviembre, dependiendo de lo que se haya hecho mañana, tengo la intención de pasar a los proyectos de resolución contenidos en los grupos 4 y 5 y, si es posible, concluir la toma de decisión sobre dichos grupos, terminar el viernes.

Se levanta la sesión a las 17.40 horas.